Autorizado por Decreto 1157/

Provincia del Neuquén.
Consejo Provincial de Educación.

RESOLUCION Nº 0372
EXPEDIENTE Nº 3511-09809/08 Alc.I

NEUQUEN, 07 ABR 2008

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de Enseñanza Media Nº 19 y la Escuela Especial Nº 3 del Distrito I, para la Integración de alumnos sordos e hipoacúsicos en el Nivel Medio de Enseñanza a través del Proyecto Integración Interinstitucional de Alumnos Sordos e Hipoacúsicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto se propone que los alumnos egresados de la Escuela Especial Nº 3 con certificado de aprobación de Estudios de Nivel Primario puedan cursar el Nivel Medio de Enseñanza;

Que la propuesta se centraliza en la integración de estos alumnos a los cursos de enseñanza común de Nivel Medio según el grado de avance de promoción;

Que el CPEM Nº19 tiene experiencia en atención a la diversidad, ya que ha tenido alumnos con discapacidad integradora;

Que las autoridades educativas de ambos establecimientos han realizado los acuerdos necesarios para crear las condiciones que favorezcan la inclusión de los alumnos con sus pares en orden a la socialización y aprendizaje;

Que la Escuela Especial Nº 3 logra la cohorte de alumnos en condiciones de ingresar al Nivel Medio por haber alcanzado las competencias indispensables para su desempeño en el mismo;

Que la propuesta atiende la necesidad de realizar las adecuaciones pertinentes en el modo de desarrollarse las actividades áulicas con la inclusión necesaria del Intérprete de Lengua de Señas, para que se pueda establecer la relación docente-alumno con y sin discapacidad;

Que la Escuela Especial Nº 3 dispone en su planta funcional de los docentes que puedan desempeñar la tarea de Intérprete de Lengua de Señas en los cursos asignados a los alumnos sordos;

Que las instituciones educativas asumen el compromiso de trabajar de manera conjunta en el seguimiento y adecuación de los procesos iniciados, realizando encuentros periódicos para resolver las dificultades que surjan;

Por ello; y

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **APROBAR** el Proyecto de Integración Interinstitucional de Alumnos Sordos Hipoacúsicos presentado por el CPEM Nº 19 y la Escuela Especial Nº3, que pasa a ser parte de la presente Resolución, por el que se integra a alumnos egresados con certificado de Terminación de Estudios de Nivel Primario de la Escuela Especial Nº, como alumnos regulares de Nivel Medio.

2º) **CREAR** ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565-en el CPEM Nº 19, 40(cuarenta) Horas Institucionales (DAA-6) para el Ciclo lectivo 2008, con

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Provincia del Neuquén.
Consejo Provincial de Educación.

RESOLUCION Nº 0372
EXPEDIENTE Nº 3511-09809/08 Alc.I

el objetivo de realizar las adecuaciones metodológicas que correspondan conforme las características de los alumnos destinatarios, mediante la articulación entre los docentes de las respectivas asignaturas y los docentes de la Escuela Especial.

3º) **IMPUTAR** la ejecución de la presente con cargo a: JUR.9-SA02-U.O3-PRG 34-SUB 2-FIN 3-FUN 4-SFUN 4- INCISO 1- PPAR1/2/6-FUFI 1111 del presupuesto General vigente.

4º) **DETERMINAR** que los alumnos comprendidos en el Proyecto de Integración aprobado por el Artículo de la presente Resolución, estarán exceptuados de cursar y aprobar Educación Musical de 1° año y 2° año e Idioma Extranjero en 1° año, 2° año y 3° año.

5º) **ESTABLECER** que de manera obligatoria las instituciones involucradas en la presente Resolución, deberán elaborar un plan de seguimiento y evolución trimestral, el que será elevado a las Direcciones de Nivel correspondientes.

6º) **AUTORIZAR** al equipo directivo de la Escuela Especial Nº 3, por el término lectivo 2008 a seleccionar dentro de su personal docente y, con el acuerdo del mismo, a las Intérpretes de Lengua de Señas que participarán desarrollando sus labores en el CPEM Nº 19.

7º) **DETERMINAR** que las dificultades que surjan en la aplicación del Proyecto deberán ser resueltas de manera colaborativa entre ambas instituciones, con el concurso de las respectivas supervisiones, cuando las circunstancias así lo ameriten, o lo prevean los acuerdos interinstitucionales.

8º) **ESTABLECER** que el Régimen de Calificaciones, Acreditación, y Promoción y Asistencia a aplicar es el que se encuentra vigente en el Nivel Medio de la Provincia.

9º) **HABILITAR** la presencia del docente Intérprete de Lengua de Señas Argentina en el curso y división que a efectos del Proyecto determine la Dirección del CPEM Nº 19.

10º) **DETERMINAR** que a efectos del procedimiento de cobertura de horas cátedras interinas o suplentes por publicación, notificación o inscripción, se deberá consignar en la convocatoria que el curso al que se destinarán, cuenta con alumnos integrados sordos e hipoacúsicos. La misma consideración deberá arbitrar la Junta de Clasificación de Rama Media, en los concursos de ingreso, traslado, reincorporación y acrecentamiento, en la respectiva convocatoria.

11º) **DETERMINAR** que para la cobertura de interinatos o suplencias, o en los respectivos concursos de ingreso, traslado o reincorporación de los cargos de docente Intérprete de Lengua de Señas, la convocatoria deberá indicar que dicho cargo será parte del Proyecto de Integración entre la Escuela Especial Nº 3 y CPEM Nº 19.

12º) **INDICAR** que las funciones del Intérprete de Lengua de Señas Argentina serán las prescriptas en la Resolución Nº 1953/03, Anexo I.

13º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección General de Nivel Medio y Dirección General de Educación Especial, se realizarán las notificaciones correspondientes.

ANA MARÍA CABRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Provincia del Neuquén.
Consejo Provincial de Educación.

RESOLUCION Nº 0772
EXPEDIENTE Nº 3511-09809/08 Alc. I

14º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Centro De Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo Zona I; Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Planeamiento y Junta de Clasificación Rama Primaria. ELEVAR al Ministerio de Educación, seguridad y Trabajo. GIRAR a la Dirección General de Educación Especial, a los fines establecidos en el Artículo 2º9 Cumplido, archivar.

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

ANA MABEL MARTÍN
Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación